10 MS 1642

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Obligacion de don fran.co alcaraz y de los que las
an dado para que se obliguen y apremie a que
lo hagan y sean justificados el alcalde mayor de
[illegible] don fran.co de cordoba y don fran.co
montiel escriuano al s.or correg.or
dando le [illegible] alguaziles mi-
nistros [illegible] con orden [illegible] tiene
de su merced y aunque lo que esta [illegible] termino de
[illegible] a tiempo de cortar y cortando los ar-
boles [illegible] de pinos [illegible] de los
que [illegible] sin dar noticia a sus dueños ni con-
certando con ellos su valor ni pagando ma-
ravedi ninguno por ello. Y porque de esto re-
sultan [illegible] y los dichos
los que tiran cortar antes y pudieran faltar
para el servicio de su mag.d y supuesto que
no se guarda la orden que [illegible] y que su
merced tiene dada para que se haga a sus dueños
[illegible] y pague su precio y le suplico
que al s.or correg.or se escriua de proveer
esto del remedio que convenga man-
dando a sus ministros que [illegible] con
toda justificacion

Agustin Martinez [illegible] la ciu-
dad [illegible] el contado [illegible] dos
dias de salario que [illegible] por la co-
brança del trigo que [illegible]
[illegible] para
[illegible]

Que se escriua al s.or correg.or

Don [illegible] se cortan arboles a cor[illegible] de pinos

al s.or correg.or

agustin Jimenez